



# Resolución Jefatural

N° 121 - 2019-OA/OTASS

Lima, 31 DIC. 2019

Visto:

El informe N° 1582-2019-UA/OTASS, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

Considerando:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-OTASS/OA, de fecha 21 de enero 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el inciso a) numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento del SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-OTASS/DE, de fecha 10 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva, delegó facultades a la Jefatura de la Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2019 (...) En materia de contrataciones del Estado: a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OTASS y efectuar sus modificaciones (...);



Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2019-OTASS/OA, de fecha 06 de noviembre 2019, se aprobó la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2019 incluyendo el Concurso Público N° 007-2019-OTASS para la Contratación del Servicio de Reparación de Fugas en Redes Secundarias y conexiones domiciliarias de Agua Potable en EPS en RAT y UE SS Tumbes PAC 28;

Que, mediante Memorando N° 3644-2019-DO/OTASS, la Dirección de Operaciones en calidad de área usuaria, informa que acogen las observaciones efectuadas por el Comité de Selección del Concurso Público N° 07-2019-OTASS para la Contratación del Servicio de Reparación de Fugas en Redes Secundarias y conexiones domiciliarias de Agua Potable en EPS en RAT y UE SS Tumbes, por lo tanto, modificaran los Términos de Referencia respectivos;

Que, en razón de lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OTASS, a fin de excluir el procedimiento de selección Contratación del Servicio de Reparación de Fugas en Redes Secundarias y conexiones domiciliarias de Agua Potable en EPS en RAT y UE SS Tumbes PAC 28.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el año fiscal correspondiente al 2019, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la **Vigésimo Primera modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, excluyendo un (01) procedimiento de selección, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación y la Unidad de Tecnología de la Información en el portal institucional de la entidad dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



  
GRACIELA DEL CARPIO DEL CARPIO  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo Técnico de la Administración  
de los Servicios de Saneamiento



# Resolución Jefatural

## ANEXO

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Estimado (S/)
28	Concurso Publico	Servicios	Contratación del Servicio de Reparación de Fugas en Redes Secundarias y conexiones domiciliarias de Agua Potable en EPS en RAT y UE SS Tumbes	6'933,626.77

